

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de la infancia



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de
la **infancia**

infancia

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



MEXICO

Red por los Derechos de la Infancia en México

ELABORACIÓN

Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)



El Caracol, A.C.

REVISIÓN



Areli Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara - DECA
Equipo Pueblo, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© El Caracol, A.C.

IMPRESIÓN

Impreteri S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



Importancia del PDHDF en materia de derechos de la infancia¹

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990 y asumió la responsabilidad de establecer políticas públicas y adecuaciones legislativas para su cabal cumplimiento.

A pesar de que en la capital del país hay una mayor difusión de estos derechos, existen diversos problemas que limitan su pleno disfrute, entre ellos:

- Las representaciones sociales y patrones culturales dominantes reconocen a la infancia únicamente como valor de futuro, como personas incompletas cuyo parámetro de éxito y desarrollo es la vida adulta; también se les mira y trata como objetos de protección, sin posibilidad de que su voz sea considerada en la toma de decisiones.
- A ciertos segmentos de la población infantil se les victimiza, bajo el argumento de proteger a la infancia que se encuentran en abandono o en peligro, colocándolos como “pre” o “potenciales delincuentes” a través de la tutela organizada por parte del Estado.
- Prevalecen prácticas violatorias de los derechos humanos de la infancia en la mayor parte de los hogares y planteles escolares capitalinos, como el castigo corporal, los tratos humillantes y otras formas de uso de la fuerza y violencia en la “educación y socialización” de niñas y niños.
- Se carece de un Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia que se traduzca en un conjunto de planes y programas que garanticen la transversalidad del enfoque de derechos en las acciones de los órganos de gobierno ejecutivo, legislativo y judicial.
- No se cuenta con un sistema de información sobre infancia, lo que dificulta el diseño y la implementación de políticas públicas adecuadas.
- No hay acceso directo de niños, niñas y adolescentes a mecanismos de defensa socio-jurídicos, los existentes están mediados por su familia o tutores.
- Falta armonización de leyes, políticas públicas y programas en la materia, lo que impide reconocer la ciudadanía de la infancia y la hace invisible para el diseño, implementación y evaluación de acciones públicas en la ciudad.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio de los derechos de la infancia y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

2 Estructura del capítulo sobre derechos de la infancia

El capítulo 22 del PDHDF tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal"

Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de la infancia que se abordan en este capítulo:

- 22.1 Legislación y políticas públicas integrales para la infancia
- 22.2 Derecho a un medio ambiente sano para la infancia
- 22.3 Derecho a la educación de la infancia
- 22.4 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia
- 22.5 Derecho a la salud de la infancia
- 22.6 Derecho a una vida libre de violencia de la infancia
- 22.7 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia
- 22.8 Derechos políticos de la infancia
- 22.9 Derechos de las víctimas de trata y explotación infantil
- 22.10 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia
- 22.11 Derecho al acceso a la justicia de la infancia

Para cada uno de los derechos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia, recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada derecho o tema y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total el capítulo 22 del PDHDF sobre derechos de la infancia contiene:

11 derechos o temas, e igual número de objetivos específicos	29 estrategias	149 líneas de acción (de la 1514 a la 1662)	30 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	---	--

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

3 Las estrategias del PDHDF en materia de derechos de la infancia

Derechos o temas relacionados con la realización de los derechos de la infancia	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
22.1 Legislación y políticas públicas integrales para la infancia	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentar, promover y aprobar un paquete de reformas legislativas a favor de los derechos de la infancia en el D.F., que responda la observación No.7 que el CRC³ de la ONU emitió para México. • Crear y desarrollar un sistema de protección de los derechos de la infancia que se traduzca en un conjunto de planes, programas y acciones con enfoque de derechos humanos, articulado desde los distintos entes públicos del D.F. y con participación de la sociedad civil que garantice la transversalidad, diseño, implementación y evaluación desde el enfoque de derechos de la infancia en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial. • Implementar programas integrales con enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar la seguridad en los espacios de cuidado, desarrollo infantil y los educativos de niñas y niños de 0 a 6 años de edad. • Modificar la NOM 167, para que los procedimientos y mecanismos de constitución, supervisión, acompañamiento, asesoría y reglas de operación, para la asignación de fondos públicos y profesionalización de instituciones públicas y privadas que brindan servicios de guardería, estancias infantiles y centros comunitarios en el D.F., estén en concordancia con los principios de la CDN. • Crear, incrementar y mejorar programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos humanos para la atención de las personas que tienen entre 12 y 17 años, tomando en cuenta su opinión, proceso identitario y expectativas para el diseño, monitoreo y evaluación de acciones. • Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como indicadores acordes a los estándares internacionales, que permitan conocer y tomar decisiones públicas frente a la situación que vive la infancia respecto al ejercicio de sus derechos. • Incrementar y mejorar la calidad de los procesos de promoción, capacitación y formación en derechos de la infancia para las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D.F., a fin de garantizar un adecuado respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de la infancia.

³ Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés)

<p>22.2 Derecho a un medio ambiente sano para la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas de educación formal y comunitaria para la infancia en materia del derecho a un medio ambiente sano.
<p>22.3 Derecho a la educación de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el acceso en calidad y cantidad a la educación preescolar en el D.F. • Incrementar la calidad de la educación media superior incorporando el enfoque de género, y de derechos humanos en los planes y programas. • Incrementar la permanencia de la infancia en la educación básica y media superior.
<p>22.4 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a erradicar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a las niñas que viven en mayores niveles de discriminación y/o exclusión, como las infancias de los mercados, centrales de abasto, trabajadoras domésticas, indígenas, con discapacidad, callejeras y víctimas de abusos. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación. • Vigilar el cumplimiento de los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora por parte de empresas públicas y privadas.
<p>22.5 Derecho a la salud de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar significativamente la disponibilidad, cobertura y acceso de todos los servicios de salud a fin de que sean gratuitos y de calidad, en particular para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión, víctima de trata, abuso y violencia, así como la que tiene discapacidad, la infancia indígena, migrante, callejera y trabajadora. • Atender y prevenir las causas principales de muertes de la infancia, con especial énfasis en las relativas a causas externas, accidentes, homicidios, y suicidios. • Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en el D.F. • Incorporar la cultura del deporte con enfoque de derechos humanos entre la población infantil a fin de disminuir los niveles de sobrepeso y obesidad. • Evitar en la infancia, el consumo de drogas así como la criminalización de la infancia consumidora, particularmente de aquella que se encuentra en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, callejera, indígena, y migrante. • Implementar programas con enfoque de derechos humanos sobre salud ambiental para la infancia en el D.F.

DERECHOS DE LA INFANCIA

<p>22.6 Derecho a una vida libre de violencia de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar información estadística, confiable y sistemática respecto de los tipos y niveles de violencia ejercidos contra la infancia. • Disminuir los índices de violencia en los ámbitos familiares, escolares, comunitarios, laborales e institucionales y en el caso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, ejercidos contra la infancia. • Disminuir y atender el maltrato, violencia y abuso sexual ejercidos contra la infancia en el D.F.
<p>22.7 Derechos sexuales y derechos reproductivos de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar con perspectiva de género, la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los programas y servicios de prevención y atención a la salud sexual y salud reproductiva de las y los jóvenes del D.F.
<p>22.8 Derechos políticos de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la opinión, participación y organización infantil en todos los procesos de diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como las relativas a los procedimientos administrativos y judiciales.
<p>22.9 Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual infantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir cabalmente con la obligación del Protocolo facultativo de la CDN relativo a la venta de las y los niños, prostitución infantil y utilización de las y los niños en la pornografía.
<p>22.10 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar las normas locales, las políticas, los programas y prácticas públicas diseñadas desde un enfoque tutelar que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la infancia, en particular la que forma parte de la población callejera, trabajadora, migrante, indígena y con discapacidad.
<p>22.11 Derecho al acceso a la justicia de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear mecanismos para garantizar el acceso a la justicia para la infancia, en particular para la que se encuentra en situaciones de discriminación y/o exclusión, como la infancia trabajadora, migrante, indígena, con discapacidad, callejera, que ha sido víctima de algún tipo de delito o violencia a sus derechos humanos. • Promover el acceso de la infancia a mecanismos judiciales, cuasi judiciales, administrativos o políticos, teniendo en cuenta el interés superior de la infancia. • Implementar el sistema de justicia juvenil en el D.F. con base en los derechos humanos y el enfoque de género.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos de la infancia⁴

Las líneas de acción del PDHDF en materia de este derecho, se pueden clasificar en las siguientes materias:

a. Diagnósticos, estudios, investigaciones y generación de información

Ej. 1515 • Realizar un estudio con enfoque de derechos humanos y género a partir de la CDN y de otros tratados internacionales de derechos humanos, respecto del marco normativo de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, con participación de la sociedad civil, academia, personas expertas independientes, organismos internacionales relevantes en el tema, así como con la infancia, para identificar los vacíos y las reformas necesarias para garantizar la promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia en el Distrito Federal.

Responsable: ALDF

Corresponsables: CDHDF y Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Plazo: corto plazo

Otras líneas de este tipo plantean la realización de:

- Un sistema de información estadística, confiable y actualizado, sobre la infancia y sus derechos en el Distrito Federal (1528).
- Un diagnóstico sobre las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles escolares públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior en el D.F., desagregado por delegación y considerando la participación infantil en esta valoración (1540).
- Un diagnóstico respecto del derecho a la salud ambiental infantil en el D.F., que se actualice anualmente (1587).
- Un diagnóstico que se actualice periódicamente respecto del sistema de justicia del D.F., que identifique el número, tipo y proceso de las denuncias presentadas por parte de niñas y niños, así como datos sobre restitución de derechos y reparación del daño (1635).

b. Diseño e implementación de programas, políticas o servicios

Ej. 1628 • Diseñar, implementar y evaluar programas y acciones eficaces para la prevención y erradicación de la trata de la infancia y la pederastia, así como la atención especializada de las víctimas.

Responsable: PGJ

Plazo: Corto plazo (diseño e implementación), permanente (monitoreo y evaluación)

⁴ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Otras líneas plantean el diseño e implementación de:

- Programas y acciones específicas dentro del nuevo Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia que debe crearse (1518 y 1526), entre ellos: las defensorías de los derechos de la infancia como instancias para el uso de los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales, accesibles a nivel delegacional y subdelegacional para niñas y niños (1641).
- Un programa integral que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el D.F., con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar (1545).
- Programas de desarrollo económico en áreas de alta marginación y desigualdad, así como subsidios y generación de ingresos para las familias de la infancia trabajadora (1556); además, integrar a estas niñas y niños a programas de incorporación escolar, salud y seguridad social (1559).
- Programas para reducir suicidios, homicidios y accidentes entre la población infantil (1568).

c. Evaluación, revisión y fortalecimiento de programas en curso

En esta materia se encuentran líneas que plantean:

- Establecer mecanismos de participación de la infancia entre 12 y 17 años para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas (1527).
- Incrementar y fortalecer desde un enfoque de educación para la paz, los programas dirigidos a familiares, maestros y responsables de instituciones públicas que permitan reducir los niveles de violencia y resolver los problemas con alternativas como el diálogo, la mediación y la tolerancia (1600).
- Evaluar, y en su caso, modificar los procedimientos y mecanismos existentes desde una perspectiva de derechos humanos, para tramitar las denuncias de abuso contra la infancia a fin de garantizar un rápido y apropiado acceso a la justicia (1599).
- Incrementar significativamente la derechohabencia gratuita y de calidad de todos los niveles de atención a la salud para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión como la indígena, migrante, trabajadora, callejera o con discapacidad (1563).
- Incorporar en los planes y programas de todas las dependencias del D.F. las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la ONU, sobre el derecho del niño a ser escuchado (1620).
- Modificar y en su caso fortalecer la seguridad física, infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior del D.F., que se encuentran en mayor nivel de marginación, desigualdad e inseguridad, a través del incremento significativo de recursos (1541).

d. Marco legal y normativo

Ej. 1617 • Reformar los artículos 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, para que se incorporen los mecanismos suficientes que garanticen la creación de estructuras apro-

piadas para fomentar la participación infantil desde la comunidad, la escuela, la familia y su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

Responsable: ALDF

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Plazo: corto plazo

De igual forma, destacan líneas que proponen las siguientes acciones:

- Realizar las propuestas necesarias para armonizar el marco legal del D.F. con los estándares internacionales en materia de derechos de la infancia, y evitar disposiciones que contengan un enfoque de doctrina tutelar (1516).
- Establecer en el Código de Procedimientos Penales del D.F. el procedimiento de denuncia y las responsabilidades específicas de los jueces ante cualquier tipo de violencia ejercida contra la infancia (1597).
- Crear el marco legal adecuado que permita dar a la infancia un trato diferenciado y razonable en los procesos judiciales, acorde a sus necesidades y características específicas (1639).
- Llevar a cabo reformas procesales, particularmente en el Código de Procedimientos Penales del D.F., a fin de que los derechos de la infancia en un juicio, queden protegidos en un plano de igualdad con respecto al de los adultos (1640).
- Reformar el artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del D.F., para que dicho organismo tenga facultades concretas en materia de derechos de la infancia y que permita que niñas y niños presenten una queja sin necesidad de un representante legal (1644).

e. Capacitación y promoción

Ej. 1542 • Incorporar en la currícula de educación preescolar, media superior y superior, la educación para la paz, resolución de conflictos de manera no violenta y una cultura de respeto, no discriminación y promoción de los derechos humanos.

Responsables: Titular-SE y UACM

Corresponsables: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Plazo: corto plazo

También destaca el diseño e implementación de campañas de promoción y sensibilización para:

- El respeto y la protección de los derechos de la infancia, en particular las infancias en situación de discriminación y/o exclusión (1531).
- El fomento a la denuncia del maltrato y abuso sexual infantil, así como para prevenirlo (1604).
- Reforzar la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados entre la población escolar de los niveles de educación media y media superior del D.F. (1613).
- Contra la publicidad engañosa alimenticia dirigida a la infancia (1576).

f. Vigilancia y sanción

En esta materia destacan líneas de acción para:

- Promover que en la Ley Federal de Protección al Consumidor, se cuente con los mecanismos y procedimientos adecuados para regular y sancionar a los medios de comunicación que promuevan la publicidad engañosa dirigida a la infancia (1577).
- Implementar mecanismos eficaces de vigilancia sobre el adecuado funcionamiento de las guarderías y estancias infantiles, públicas y privadas en el D.F. (1522), y establecer responsabilidades y sanciones para los casos de incumplimiento de la normatividad relativa a guarderías, estancias infantiles y centros comunitarios (1521).
- Establecer mecanismos de supervisión de la actuación de las y los custodios para prohibir castigos y malos tratos hacia las y los jóvenes durante su detención e internamiento, e instrumentar mecanismos ágiles para sancionar estas prácticas (1658).
- Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y sanción a las empresas públicas y privadas que violen los derechos humanos laborales de la infancia trabajadora (1561).

5**Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de la infancia**

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de la infancia, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF)
2. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
3. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
4. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
5. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
6. Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA)
7. Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (Sedeco)
8. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
10. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
11. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
12. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi)
13. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
14. Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal (SPC)

15. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
16. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres - DF)
17. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve-DF)
18. Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF)
19. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
20. Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal
21. Consejo para prevenir y erradicar la discriminación (Copred)
22. Consejería Jurídica y Servicios Legales (CJSL)
23. Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc)
24. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
25. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
26. Delegaciones del Distrito Federal
27. Organismos públicos autónomos del D.F.
28. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
29. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
30. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

